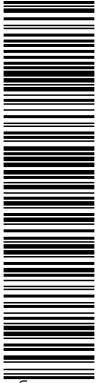


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH4 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH4 2B698A14112CCDE25E5CB78922E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **6 de Octubre de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

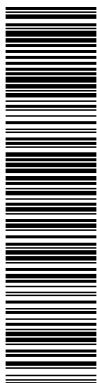
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a seis de Octubre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Carmona Vales y Amor Molina,; excusándose la Sra. Fajardo Bautista. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

El Sr. González Martín asiste por medios telemáticos (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH14 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH14 2B698A14112CCDE2E5CB7892E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de Septiembre de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de lo siguiente:

- Escrito de la Delegada del Gobierno en Extremadura en relación a la distribución de fondos, referida al Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2021, así como a la resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD A ESTE AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS A TAL EFECTO, CON DESTINO AL PROGRAMA JOVENOCIO.13.-

Por el Sr. concejal Delegado de Sanidad, D. Felipe González Martín, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la referida propuesta es con base en la Orden de 15 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocan en 2021 la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados ” y la relación de contenidos ajustados a la subvención propuesta.

Asimismo, indica el presupuesto de dicho programa, siendo éste el siguiente:

Presupuesto Total Jovenocio.13:	71.260,00€
Subvención propuesta (máximo 70%):	43.053,86€
Aportación municipal Ejercicio 2021:	28.206,14€

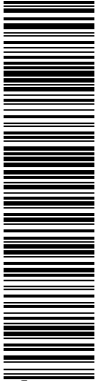
Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para el desarrollo del programa JOVENOCIO.13, con base en la Orden de 15 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad por la que se convocan la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales.

Segundo.- Aprobar la aportación municipal a dicho Programa en la cuantía de 28.206,14 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH4 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH4 2B698A14112CC0DE25E5CB78922E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Sanidad (Drogodependencia) la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo la Oficina de Sanidad (Drogodependencia), así como a su Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA JOVENOCIO.13 PARA EL AÑO 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 30 de Septiembre de 2021, se solicita por parte de la Delegación de Servicios sociales el inicio de expediente para la aprobación de un gasto futuro destinado a la aportación municipal a dicho programa (JOVENOCIO.13).

Dado que se trata de un gasto para el año 2022, resulta necesario comprometer créditos del ejercicio de dicho año, por importe de 28.206,14 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 28.206,14 euros, con destino a la aportación municipal para el desarrollo del Programa JOVENOCIO.13:

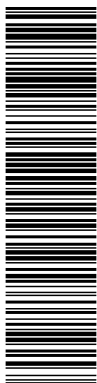
AÑO	IMPORTE
2022	28.206,14 euros.

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH4 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH4 2B698A14112CCDE2E5CB79822E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 17 de Septiembre de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación de las pólizas de seguro de responsabilidad civil patrimonial y seguro de daños materiales de bienes públicos, asimismo impulsado por dicha Delegación.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 por importe total de 313.333,34 €

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 313.333,34 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9200*22400, necesarios para la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil patrimonial y seguro de daños materiales de bienes públicos de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
EJECUCIÓN 2022	80.000,00 euros.
“ 2023	73.333,34 “
PRORROGA 2023	6.666,66 “
“ 2024	80.000,00 “
“ 2025	73.333,34 “

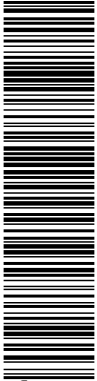
Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL IFEME, CON CARÁCTER PUNTUAL.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda retirar el asunto epigrafiado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH14 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH14 2B698A14112CCDE95E5CB7892E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2022 EN LA CIUDAD DE MÉRIDA

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos y Participación Ciudadana, Dña. Ana Aragones Lillo, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación, si procede, de las Bases que han de regir la Cabalgata de Reyes Magos 2022, de nuestra ciudad, a celebrar el próximo día 5 de Enero. Siendo dichas Bases del tenor literal siguiente:

“BASES:

1.- *Podrán participar todas aquellas asociaciones y colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes de la publicación de estas bases y en colaboración con las asociaciones de vecinos al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

2.- *Se creará una Comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por tres personas designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.*

3.- *Cada asociación o colectivo podrá participar con una carroza. También podrán inscribirse en la modalidad de pasacalles todos aquellos grupos que lo deseen. El grupo debe estar compuesto como mínimo por 20 personas.*

4.- *El desfile de la Cabalgata de Reyes Magos tendrá lugar el día 5 de enero de 2022, en horario y lugar establecido en las presentes bases, previo visto bueno de la Delegación Municipal de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana.*

5.- *Las inscripciones para carrozas y para grupos de pasacalles tendrán que realizarse mediante solicitud presentada por escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, antes de las 14 horas del día 8 de noviembre de 2021.*

6.- *Las carrozas y pasacalles se confeccionarán en base a motivos navideños, con fantasías y cuentos infantiles, previa presentación de un boceto y tratando siempre de no repetir vestuario o decoración en ninguna de ellas.*

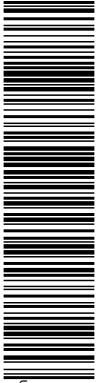
7.- *El orden en el desfile se establecerá teniendo en cuenta las características de las carrozas y previa deliberación de la Comisión creada para la interpretación de estas bases.*

8.- *Se establece una subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) para cada carroza, hasta agotar el crédito presupuesto retenido para esta actividad. Cada carroza tendrá una aportación municipal de 200 kilos de caramelos. Las tres carrozas que lleven a los Reyes Magos, que serán designadas en función de las peticiones realizadas, dispondrán de una suma adicional de 50 kilos de caramelos. Las carrozas que porten a sus Majestades los Reyes Magos se adjudicarán –si no hay acuerdo o hay exceso de peticiones - por sorteo previo. A cada pasacalles que desfile se le entregarán 50 kilos de caramelos.*

9.- *La Comisión será quien, atendiendo a criterios estéticos y de elaboración, determine si la carroza es merecedora de la subvención así como de si debe participar en el desfile. Lo mismo ocurre en el caso de los pasacalles.*

10.- *Los colectivos interesados presentarán junto con la solicitud un boceto del motivo navideño de la carroza o de los pasacalles. En el caso de las carrozas, además, especificarán el material que van a utilizar para su confección y un presupuesto detallado y aproximado*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH4 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH4 2B698A14112CCDE5E5CB7892E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

de la misma, siendo la Comisión quien dará el visto bueno y quien velará por el cumplimiento de su elaboración mediante el correspondiente seguimiento.

11.- La Concejalía de Participación Ciudadana realizará las gestiones oportunas para abonar el importe íntegro de la subvención de las carrozas antes de final de año, aceptándose para la justificación de la misma las facturas emitidas entre los días 10 de noviembre de 2021 y 10 de enero de 2022. La fecha máxima para la entrega de la cuenta justificativa del total de la subvención será el día 1 de febrero de 2022. Cada factura que se presente deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la entidad bancaria (transferencia, pago con tarjeta o fotocopia de cheque) emitido por la asociación receptora de la subvención, así como el extracto bancario que acredite que el pago se cargó y se hizo efectivo. Cuando un colectivo beneficiario de la subvención presente fuera de plazo la cuenta justificativa de los fondos percibidos o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros (100,00 €), por considerarse dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

12.- Para el abono de la subvención, los colectivos deberán aportar los certificados y documentación exigidos por la vigente Ley General de Subvenciones.

13.- Se acuerda establecer un mínimo de ocho (8) metros de largo y un máximo de cuatro (4) metros de alto para cada plataforma de las carrozas.

14.- Se establece como recorrido oficial el siguiente: Salida desde Calle Juan Antonio Díaz Pintado, Avenida Reina Sofía, Avda. Juan Carlos I, Avenida Extremadura, Calle Marquesa de Pinares, Calle del Ferrocarril, Avda. José Fernández López, Paseo de Roma, Calle Cava y Plaza del Rastro, desde donde sus Majestades accederán al Ayuntamiento por la Plaza de España, continuando el desfile por Plaza del Rastro y Calle Graciano. La concentración para el desfile se llevará a cabo en la zona frente a la barriada de María Auxiliadora, siendo la Comisión la que establezca el horario de concentración y de salida.

15.- Se disponen dos paradas oficiales durante el recorrido, no sobrepasando ninguna de ellas los quince minutos, siendo la Comisión quien determine los lugares de las mismas.

16.- Las Asociaciones que porten a los Reyes Magos no podrán participar con otra carroza.

17.- Las personas que representen a los Reyes Magos serán designados por la Asociación que elabore la carroza, debiendo ser informada de este asunto la Comisión creada para el desfile.

18.- Como no puede ser de otro modo en una actividad de ámbito infantil, si se observara o se tuviera conocimiento del consumo de alcohol por parte de algún/a conductor/a o participante en el desfile, se tomarán las medidas oportunas por parte de la Comisión y de las Delegaciones Municipales de Participación Ciudadana y de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana, pudiendo anular la participación de la carroza en el desfile.

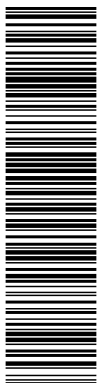
19.- La participación en el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Mérida implica la aceptación de todas las bases aquí expuestas y de cualquier solución que, ante cualquier imprevisto, adopte la Comisión, teniendo la última decisión la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el Desfile de la Cabalgata de Reyes 2022, insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH14 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH14 2B698A14112CCDE5E5CB7892E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación de las citada bases.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Festejos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, REFERIDA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ASIENTOS DE TRIBUNA Y PREFERENCIA DEL ESTADIO MUNICIPAL ROMANO DE MÉRIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL “DAPLAST S.L.”.-

fecha 6 de agosto de 2021, por el Concejal Delegado de Deportes se formula propuesta para la contratación de la obra para la sustitución de los asientos de tribuna y preferencia del Estadio Municipal Romano de Mérida apoyada en el informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio que justifica la necesidad de realización del referido contrato dado que desde 1995 no se ha renovado los asientos por lo que el uso y desgaste por las inclemencias del tiempo hacen necesaria su renovación.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el proyecto

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	92.855,40 euros	1

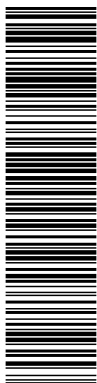
Por resolución de esta Delegación y con fecha 6 de agosto de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 26 de agosto de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
DAPLAST SL (B14029011).	73.378,10 €	15.409,40 €	88.787,50 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH14 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH14 2B698A14112CCDE5E5C879822E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a DAPLAST SL con CIF B14029011 y domicilio en Carretera Palma del Río km, 9, 14005, Córdoba, por importe de 88.787, 50 € IVA incluido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas:

Ofertas			
Licitador	Oferta económica	Mejoras	Puntuación Total
DAPLAST SL	90	6	96

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 5 de octubre de 2021, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de sustitución de los asientos de tribuna y preferencia del Estadio Municipal Romano de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a DAPLAST SL, con CIF B14029011 y con domicilio en Carretera Palma del Río km, 9, 14005, Córdoba, por el importe señalado.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

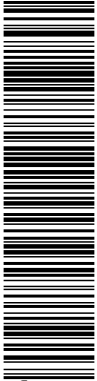
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de sustitución de los asientos de tribuna y preferencia del Estadio Municipal Romano de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a DAPLAST SL, con CIF B14029011 y con domicilio en Carretera Palma del Río km, 9, 14005, Córdoba, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	73.378,10 €	15.409,40 €	88.787,50 €

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario y demás licitadores, advirtiendo a dicho adjudicatario de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH14 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH14 2B698A14112CCDE2E5CB78922E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

que deberá proceder a la formalización del contrato en un plazo no superior a los quince días, contados a partir del siguiente al que se realice mencionada notificación.

Tercero.- Designar a D. Francisco García Blázquez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a D. Francisco García Blázquez, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes asuntos:

A) DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

Con base en el Decreto 98/2021, de 28 de Julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, estableciendo las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E de 3 de Agosto de 2021) .

De otro lado, estableciéndose, asimismo, en el referido Decreto, otros dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del Órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Y dado que el plazo para que los Ayuntamientos formulen sus propuestas, que habrán de remitirse a la Dirección General de Trabajo, expira el próximo 15 de Octubre.

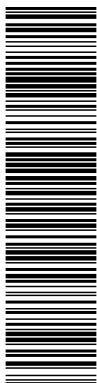
Tras deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como fiestas locales del Municipio de Mérida para el año 2022 las dos siguientes:

- * 1 de Marzo, Martes de Carnaval.
- * 10 de Diciembre, Día de Santa Eulalia, Patrona de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH14 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH14 2B698A14112CCDEE5E5CB7892E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, así como a la Sección Municipal de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) .- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA JUAN PABLO FORNER.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 21 de Septiembre de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación del Servicio de Gestión y Desarrollo de Taller de Pintura e Ilustración en la Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner a solicitud de la Concejala Delegada de Biblioteca.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2022, 2023 y 2024 por importe total de 10.500 €

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

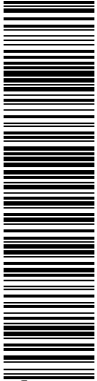
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 10.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3320*22630, necesarios para la contratación del Servicio de Gestión y Desarrollo de Taller de Pintura e Ilustración en la Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner de acuerdo con las siguientes anualidades:

	AÑO	IMPORTE
EJECUCIÓN	2022	4.000 euros.
	“ 2023	2.500 “
PRORROGA	2023	1.500 “
	“ 2024	2.500 “
TOTAL		10.500 “

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH4 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH4 2B698A14112CCDEE5E5CB7882E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA Nº 115/2021 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 70/2019 , INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SAN AGUSTÍN.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 115/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 70/2019, interpuesto por la representación procesal de Agrupación de Interés Urbanístico UE-NO-04-05-12 San Agustín.

La parte recurrente interpuso recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayto de Mérida de fecha 18 de enero de 2019 por el que se inadmite el recurso de alzada presentado por D. Manuel Rodríguez Ortiz, como Presidente de la AIU de las UE-no-04-05 y 12 “San Agustín” del PGOU de Mérida contra los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la citada AIU de fecha 16 de octubre de 2018.

D. Manuel Rodríguez Ortiz, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico presentó recurso de Alzada ante el Ayuntamiento de Mérida in admitiéndose por extemporáneo. La parte recurrente entiende que el recurso no puede ser extemporáneo porque, pese a que la Asamblea se celebró el 16 de octubre de 2018, no fue sino hasta el 9 de abril de 2019, momento en el que se le notificó el acta levantada por Sr. Notario que asistió la citada Asamblea. El letrado del Ayuntamiento de Mérida se opuso alegando el art. 44 de los Estatutos de la AIU recurrente, siendo el plazo para recurrir de quince días, el cual se superó con creces por la parte recurrente.

El fallo de la Sentencia desestima el recurso contencioso-administrativo presentado, con imposición de costas a la parte recurrente. Hacer constar que la sentencia no es firme, pudiendo presentar las partes recurso de apelación .

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consiguen.

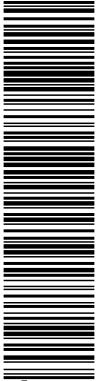
Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de dicha sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH4 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH4 2B698A14112CCDE265CB78922E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Primero.- Ordenar que se realicen los trámites que sean necesarios en orden a la efectividad de lo dispuesto en la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que se proceda a dicha ejecución.

D).- NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA N° 164/2021 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL JVH JUICIO VERBAL (DESAHUCIO PRECARIO) 158/2021 , INTERPUESTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 164/2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Mérida, recaída en el JVH Juicio Verbal (Desahucio Precario) 158/2021 , interpuesto por la representación procesal del Excmo Ayuntamiento de Mérida contra M.R.G.

El Ayuntamiento reclamaba la recuperación de la plena posesión de una finca urbana (Antiguo convento de las Concepcionistas Franciscanas en Mérida) , poseída por la demandada en precario. Por todo lo expuesto en los fundamentos de derecho ha de entenderse que el contrato de arrendamiento se encuentra en vigor y la demanda debe ser desestimada.

El fallo de la Sentencia dice que desestimando la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Mérida frente al M.R.G. absuelve a M.R.G de cuantos pedimentos y pretensiones se hayan deducido frente al mismo en el presente procedimiento. Imponiendo las costas a la parte actora. La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

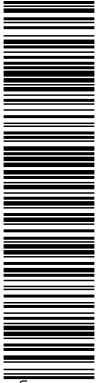
Por lo anterior la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la ejecución de la referida sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar la ejecución de la mencionada sentencia.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NR8EH-RVRR4-PXH14 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/10/2021 12:17 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 18/10/2021 11:47	ESTADO FIRMADO 18/10/2021 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 307099 NR8EH-RVRR4-PXH14 2B698A14112CCDE25E5CB7882E4161A86C2A141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, así como a su Delegación, la Intervención, la Tesorería y la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, a efectos de dar cumplimiento a lo acordado.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 51 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretari, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.